



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Adicional a Salomón Miguel desde Expediente Electrónico EX-2024-00003187- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal Salomón Miguel Nazareno, y

CONSIDERANDO:

Que la carga horaria y la dedicación full time que desarrolla el agente, como conductor de los vehículos municipales afectados al área de Deportes y Cultura, amerita un reconocimiento económico al esfuerzo, responsabilidad y compromiso que el mismo

tiene para con el estado municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1.- Dispónese otorgar un adicional especial no remunerativo y no bonificable, por disponibilidad full time en razón de encontrarse a cargo de vehículos municipales afectados al área de Deportes y Cultura, al Agente Municipal Salomón Miguel Nazareno, Legajo N° 84, a partir del 01 de febrero de 2024, consistente en el cien por ciento (100%), de la categoría 9.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.